UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0805-R-2016

Huancayo, 23 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 717-2016-SG/UNCP del 16 de setiembre 2016, a través del cual el Secretario General, solicita designar nuevo responsable del Libro de Reclamaciones.

CONSIDERANDO:

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;*

***Que,** mediante Resolución N° 2165-R-2013 de fecha 01 de agosto 2013, se resuelve disponer que en la UNCP, tanto en la Sede Central como en las sedes de Junín, Tarma y Satipo, se implemente obligatoriamente el respectivo "Libro de Reclamaciones" de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos sobre la atención de los trámites y servicios que se les brinda; y se designa al Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, como responsable del manejo e implementación del Libro de Reclamaciones en la UNCP;*

***Que,** con Resolución N° 3995-R-2015 de fecha 22 de abril 2015, se dispone que la Asistenta Social Ruth Florabel Medina del Villar, actual Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, maneje e implemente el Libro de Reclamaciones, tanto en la Sede Central como en las sedes descentralizadas: Junín, Tarma y Satipo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2165-R-2013;*

***Que**, según Resolución N° 0652-R-2016 de fecha 20 de julio 2016, se resuelve aprobar las rotaciones, encargaturas y designaciones de los profesionales enunciados, a partir de la emisión de la resolución, entre otros a la CPC María Cristina Quezada Carhuamaca como Jefe de la Oficina de Administración Documentaria;*

***Que**, a través del Informe N° 001-2016-OCI/UNCP de fecha 05 de agosto 2016, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace recomendaciones en el marco del Decreto Supremo N°042-2011-PCM, dentro de ellos, implementar el Libro de Reclamaciones en las diferentes dependencias que no se encuentran en la Sede Central: Escuela de Posgrado, Centro Pre Universitario, Radio Universitaria, centros experimentales, etc.; y modificar el formato de acuerdo al Decreto citado;*

***Que**, mediante Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre 2016; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***DESIGNAR responsable** del manejo del Libro de Reclamaciones de la UNCP a la **CPC María Cristina Quezada Carhuamaca**, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria.*

2º ***ENCARGAR** a la CPC María Cristina Quezada Carhuamaca, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, implemente y establezca los mecanismos adecuados para contar con un Libro de Reclamaciones en las sedes descentralizadas, para lograr la participación ciudadana y cumplir con la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0805-R-2016

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

cc. Rectorado / VRAC/ VRI/DGA / OCI / Asesoría Legal / EPG/UPG 23/Direcciones Universitarias 13/Oficina General de Informática/ Portal Transparencia- JUAN CARHUANCHO /Oficina General de Planificación / Oficina General de Logística-Oficina General de Contaduría y AF/Oficina General de Extensión Universitaria y PS/Oficina General de Cooperación Técnica y TT/Oficina General de Bienestar Universitario/Centro Médico/Instituto de Investigación/Oficina General Administración Académica / Oficina General de Obras e Infraestructura/Oficina General de Personal/ Oficina de Registros Académicos / Oficina General de Gestión de la Calidad / CEPRE/ADMISIÓN/CENTRO DE IDIOMAS/EEA MANTARO/EEA SATIPO/PM YAURIS/GA YAURIS/Facultades 25/Oficina de Racionalización / Archivo /ivm.